



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de que se sirva especificar el procedimiento puesto en vigencia en los últimos dos años al respecto de las siguientes cuestiones:

- 1.- Cuáles son las políticas implementadas para la normal protección de los usuarios y consumidores en función de los derechos establecidos por el artículo 38° de la Constitución Provincial y que medidas concretas impulsó para proveer el cumplimiento de las responsabilidades impuestas al Estado por el segundo párrafo del mencionado artículo de la Ley Fundamental de la Provincia.
- 2.- Si en función de lo normado por el artículo 43° de la Ley Nacional 24.240 y el Decreto Provincial 1472/95, el organismo pertinente que actúa como autoridad de aplicación procedió a la creación del Registro Provincial de Consumidores y Usuarios.
- 3.- En caso de haberse creado el registro citado en el punto anterior, remitir el listado de inscriptos al mismo.
- 4.- Determinése la cantidad y discriminación por motivo de las denuncias recibidas en los organismos provinciales efectuadas por consumidores, usuarios y entidades que los agrupan.
- 5.- Indíquese qué mecanismos de contralor ha implementado para prevenir las infracciones que puedan cometer los proveedores de bienes y/o servicios en el territorio de la provincia.
- 6.- Establézcase cuáles son los elementos técnicos, presupuesto y recursos humanos que la Provincia ha dispuesto para la aplicación en su ámbito de las disposiciones de la Ley 24.240.
- 7.- Actualícese el estado de la implementación en la Provincia del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo al que nuestro estado ha adherido.
- 8.- Remítase un listado de las actuaciones administrativas en trámite por aplicación del artículo 45° de la ley 24.240
- 9.- En función de lo establecido por el artículo 3° del Decreto 1472/95 y en función de esta facultad de delegación conferida, aclárese sí la Provincia ha concretado con los Municipios dicha disposición.
- 10.- De ser afirmativa la respuesta al punto anterior, acompañar listado de los Municipios con los cuales se realizó. De ser negativa, motivos por los que no se ha definido la previsión pautada.
- 11.- Señalar qué estructura administrativa han establecido los Municipios que recibieron la delegación de facultades para el cumplimiento de los fines establecidos por la ley 24.240



*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*

12.- Advertir qué mecanismos pretende impulsar la Provincia para la resolución de conflictos en el ámbito judicial, para la protección de sus habitantes en tanto consumidores y usuarios de bienes y servicios, y esencialmente especifique las presentaciones efectuadas ante los incrementos tarifarios recientes de luz y gas.

~~DR. JUAN ALBERTO GOBEL~~  
~~Diputado Provincial~~  
~~C. Diputados Pcia. de Bs. A.~~



Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Las reformas constitucionales de 1994 incorporaron los "NUEVOS DERECHOS" en la parte general en el marco de Declaraciones, Derechos y Garantías, consagrando nuestras constituciones provincial y nacional el derecho a la información y la educación, y específicamente determina como derecho del ciudadano la educación para el consumo y la protección de consumidores y usuarios.

En virtud de cumplir con las responsabilidades que impone el Estado los preceptos contenidos en los artículos 38 de la Constitución provincial, artículo 42 de la Constitución Nacional y la normativa complementaria citada en este proyecto, se requiere que desde el Estado provincial a través de los organismos con competencia se articulen programas y/o políticas, tendientes a fortalecer a fortalecer estos derechos y siendo "herramientas válidas" los distintos actores consagrados institucionalmente, entre otros Ongs, Asociaciones y Municipios.

Estamos convencidos que a partir del conocimiento, difusión y respeto de estos derechos lograremos mejores oportunidades para nuestros conciudadanos, y de esta manera acotar las inquietudes que genera el mercado, y en donde con esa inteligencia hemos propuesto incorporar como contenido transversal en los niveles de enseñanza provincial la asignatura de Educación para el Consumo y Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores.

Para cumplir con los objetivos perseguidos el Estado debe observar en su accionar un rol protagónico y activo -junto a los Municipios, Ongs y Asociaciones- requiriendo en su debido momento la evaluación e información sobre su cometido, posteriormente en una segunda etapa, proyectar y diseñar un nuevo diseño normativo para los entes reguladores de los servicios concesionados y/o privatizados con la misma finalidad expuesta, y poder discutir sobre los distintos temas que involucra: calidad, eficacia, participación estatal, usuarios y comunas, tarifas, entre otras cuestiones.

Cabe consignar que para ello es imprescindible -al margen de predisponer voluntad institucional y política- invertir en recursos genuinos a través de una cuenta especial y producto de los ingresos provenientes de las multas por la aplicación de las infracciones prescriptas por la Ley 24.270 y normas complementarias en nuestra jurisdicción, siendo inconcebible su desvío a Rentas Generales, siendo la inteligencia del espíritu constitucional sostener en los distintos niveles de enseñanza la vigencia de éstos derechos.

Consideramos imprescindible realizar una evaluación de la eficacia de las medidas que seguramente se han adoptado en nuestra jurisdicción provincial, para efectuar un seguimiento y proceder a ratificar o rectificar instrumentos de acción, y es por ello que planteamos los interrogantes que forman parte de esta solicitud de informes, convencidos que de nada sirve enunciar derechos si no son acompañados por las garantías, recursos y la acción del Estado que los tornen operativos.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de "continuidad institucional" no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender una sincera



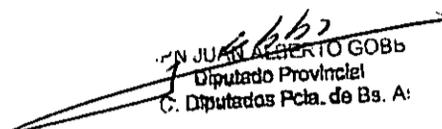
*Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires*



etapa del "diálogo político" concurriendo los funcionarios competentes a dar éstas respuestas "in voce" en las comisiones internas del cuerpo.

De esa manera prestigiaremos el funcionamiento de las instituciones, cumplimentado el mandato constitucional en cuanto a la división de los poderes, y daremos respuesta efectiva a los problemas irresueltos por años de los bonaerenses.

Por las circunstancias esgrimidas solicitamos de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

  
JUAN ALBERTO GOBBO  
Diputado Provincial  
C. Diputados Pcia. de Bs. A.